



FIRMADO POR

Secretario General
Ignacio Segado Segado
17/03/2025

IGNACIO SEGADO SEGADO, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO

CERTIFICO:

Que el Consejo de Gobierno aprobó, en su sesión ordinaria de 14 de marzo de 2025, la Exigencia de nivel de idioma para la admisión en los grados de centros propios de la UPCT, cuya documentación se adjunta.

Se advierte, de acuerdo con el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el Acta del citado Consejo de Gobierno está pendiente de aprobación.

Y para que así conste, a los efectos que sean oportunos, expido el presente certificado en Cartagena el día 17 de marzo de dos mil veinticinco.





FIRMADO POR

Secretario General
Ignacio Segado Segado
17/03/2025



EXIGENCIA DE NIVEL DE IDIOMA PARA LA ADMISIÓN EN LOS GRADOS DE CENTROS PROPIOS DE LA UPCT.

(Aprobado por Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2025)

Justificación:

Se propone para su aprobación la exigencia de nivel B2 de conocimiento del castellano a los estudiantes que no sea su lengua materna, para poder acceder a los grados que se impartan en la Universidad Politécnica de Cartagena en sus centros propios, a partir del curso académico 2025/2026.

Documentación adjunta:

- Propuesta exigencia de nivel de idioma para la admisión en los grados de centros propios de la UPCT

Acuerdo:

Aprobación de exigencia de nivel de idioma para la admisión en los grados de centros propios de la UPCT.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo, o en su caso recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AJV4 4YHU 2PJU KNCF

EXIGENCIA DE NIVEL DE IDIOMA PARA LA ADMISIÓN EN LOS GRADOS DE CENTROS PROPIOS DE LA UPCT - SEFYCU 3541212

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

Secretario General
Ignacio Segado Segado
17/03/2025



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

EXIGENCIA DE NIVEL DE IDIOMA PARA LA ADMISIÓN EN LOS GRADOS DE CENTROS PROPIOS DE LA UPCT.

Los estudiantes para los que el castellano no sea su lengua materna deberán acreditar un nivel B2 de conocimiento de esta lengua para poder acceder a los grados que se impartan en la Universidad Politécnica de Cartagena en sus centros propios. Este criterio, se aplicará tanto a los grados, dobles grados de itinerario específico, como Programas Académicos de Recorrido Sucesivo que tengan su proceso de admisión a través del Distrito Único de la Región de Murcia y a través de otras vías reguladas.

La acreditación del nivel de idiomas deberá realizarse mediante certificado o diploma expedido por una organización acreditada para ese fin recogidos en el “Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras” o norma que le sustituya.

En los casos en que no se cuente con un certificado o diploma que acredite la competencia en español, o no pueda trazarse la autenticidad del certificado o diploma, se exigirá la superación de una prueba de nivel realizada por la UPCT. Esta prueba de español tendrá como objetivo determinar el grado de competencia lingüística general en lengua española de los interesados según los niveles del Marco Común Europeo de Referencia.

Los resultados de la prueba de nivel realizada por la UPCT solo tendrán validez en esta universidad y en ningún caso podrá certificarse o ser sistema de acreditación para otro fin que no sea el de admisión en título de grado de centros propios en la UPCT.

La prueba de nivel evaluará, por medio de distintos ejercicios y tareas, conocimientos y destrezas en diferentes actividades comunicativas de la lengua: la comprensión, la expresión y la interacción, contextualizadas en los ámbitos personal, público, educativo y profesional.

El examen constará de 4 pruebas:

- Prueba 1: Comprensión de lectura
- Prueba 2: Comprensión auditiva
- Prueba 3: Expresión e interacción escrita
- Prueba 4: Expresión e interacción oral



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AJV4 4YHU 2PJU KNCF

EXIGENCIA DE NIVEL DE IDIOMA PARA LA ADMISIÓN EN LOS GRADOS DE CENTROS PROPIOS DE LA UPCT - SEFYCU 3541212

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

Secretario General
Ignacio Segado Segado
17/03/2025

En los textos de entrada, tanto orales como escritos, utilizados en el examen se emplearán textos de diversas fuentes y de diferentes variedades del español. En los textos que produzca el candidato, será considerada válida toda norma lingüística hispánica seguida coherentemente y respaldada por grupos amplios de hablantes cultos.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AJV4 4YHU 2PJU KNCF

EXIGENCIA DE NIVEL DE IDIOMA PARA LA ADMISIÓN EN LOS GRADOS DE CENTROS PROPIOS DE LA UPCT - SEFYCU 3541212

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4